



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, octubre 22 del dos mil veinte (2020).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el doctor ELKIN JOSÉ BRITO BERMUDEZ actuando en su calidad de apoderado de la parte actora, presentó Recurso de Apelación contra la providencia de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) y notificado por Estado el día 11 de febrero de la misma anualidad. Provea.-

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

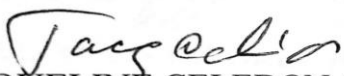
Ref: Proceso Ordinario de LUIS MIGUEL GALVIS MOSQUERA contra empresa TECNIPERSONAL S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00171-00

Visto el anterior informe anterior, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante doctor ELKIN JOSÉ BRITO BERMUDEZ, contra el auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), que fue publicado por Estado No. 06 del once (11) de febrero del 2020, en el presente proceso se observa que, el susodicho recurso fue recibido en la secretaria del Juzgado el pasado 28 de febrero del año en curso a la hora de las 3:45 p.m. , como se puede avizorar a folio 227 a 239 del expediente, lo que quiere decir, que se interpuso en forma extemporánea ya que para el Recurso de Apelación el apoderado del actor tenía cinco (5) días para hacerlo tal y como lo ordena el artículo 65 del C. P. del Trabajo, en su numeral 2º. Cuando reza: “...por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado...” entonces, tenemos que el termino para presentar el memorial de apelación, que son cinco días hábiles serían 12, 13, 14, 17 y 18 de febrero del 2020, hasta las 6:00 p.m., y el recurso como se dijo anteriormente, fe recibido en la secretaría del Juzgado día veintiocho (28) de febrero, cuando ya habían precluido los cinco (5) días de que habla la norma para interponer el recurso, en consecuencia, no se le dará trámite al mismo y en su defecto se declara ejecutoriada la providencia del diez (10) de febrero del año que transcurre y se Rechaza el recurso interpuesto por Extemporáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Trabajo en casa Dortizca.